

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.-(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 21 del actual, número 183, aparece la siguiente orden del Gobierno General:

«Antes de autorizarse la apertura oficial de los establecimientos minero-medicinales, durante la temporada del presente año, se hace preciso dar cumplimiento a lo determinado en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre y a los de fecha 3 y 5 de diciembre último de la Junta Técnica, que determinan de una manera expresa las condiciones que han de reunir los funcionarios del nuevo Estado Español; por lo tanto, y a fin de que en el más breve plazo posible puedan funcionar los referidos balnearios,

Este Gobierno General ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea una Comisión depuradora del Cuerpo de Médicos de baños, que estará integrada por D. Francisco Bécares Fernández, Inspector provincial de Sanidad de Valladolid, Presidente, y por los señores D. Alfredo Piquer Martín y D. Mariano Mañeru Roncal, del Cuerpo de Médicos de Baños, en concepto de Vocales, pero actuando uno de estos últimos, según su antigüedad en el Escalafón, como Secretario.

2.º Los señores Médicos directores del Cuerpo de Médicos de Baños, que actuaron durante la temporada oficial anterior y los que hayan podido pasarse de la zona roja a la liberada, también pertenecientes al referido Cuerpo, deberán presentar sus instancias en el Registro del Gobierno General del Estado Español, debidamente reintegradas, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación de esta

Orden en los *Boletines Oficiales*, acompañadas de una declaración jurada en la que se hagan constar el nombre del Balneario que regentaron, localidad y número que hacen en el Escalafón correspondiente del aludido Cuerpo.

3.º La Comisión que se nombra por el apartado 1.º de esta Orden, elevará a mi autoridad, con la mayor urgencia, una lista con los médicos que deban seguir en el desempeño de su misión y otra con los que deban ser excluidos temporalmente hasta que se decrete su cese total o rehabilitación en virtud del procedimiento regular que se siga al efecto.

4.º Los médicos directores de Baños que fuesen propuestos para seguir al frente de su cargo quedan obligados a ocupar la plaza que tuvieron el año anterior por no poderse celebrar el reglamentario concurso al prohibirlo el Decreto de 14 de enero último, publicado en el Boletín núm. 87 del día 15.

5.º Las plazas que quedasen vacantes en virtud de sanción o de renuncia, serían cubiertas por personal médico que tuviesen aprobadas las asignaturas de Hidrología y Análisis químicos y demás condiciones que en momento oportuno se darían a conocer.

6.º En caso de que no pudiere ser desempeñada la plaza de director de algún Balneario por hallarse éste convertido en Hospital de Guerra o porque sus enseres hubiesen sido requisados o cedidos para este mismo objeto en locales distintos, podrá el médico que quede en estas condiciones elegir por orden de antigüedad alguno de los que quedasen vacantes.

7.º La presente Orden deberá ser reproducida por los señores Gobernadores civiles en los respectivos *Boletines Oficiales* de cada provincia para su mayor difusión y conocimiento de los interesados.

Valladolid 16 de abril de 1937.

=El Gobernador General, Luis Valdés.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de abril de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 21 del actual, número 183, aparece la siguiente orden de incorporación a filas

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, los individuos que hayan prestado servicio activo como voluntarios se incorporarán, al ser movilizados, con los de su reemplazo, y los procedentes de prórrogas del reemplazo de 1930, cuando lo haga el cupo de instrucción.

Burgos 20 de abril de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de abril de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

### Comisión de incautación de bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero del corriente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los señores siguientes:

D. Eulogio Avendaño Vallejo, vecino de San Quirce de Riopisuerga; D. Valentín Alonso Ortega, de Villanueva de Odra; D. Francisco Bascónes Gómez, de idem; D. Aurelio Benito Mediavilla, de Sotresgudo; D. Constantino Benito Mediavilla, de idem; D. Félix Boada

Arroyo, de idem; D. Daniel Carazo Fernández, de Villela; D. Herminio Carpintero Ortega, de Quintanilla Río Fresno; D. Gregorio Castilla Serna, de Sandoval de la Reina; D. Sisinio Delgado Martín, de Cuevas de Amaya; D. Natividad Fernández Calvo, de Villanueva de Odra; D. José Fontaneda Cruz, de Sandoval de la Reina; D. Francisco Frías Nogales, de San Quirce de Riopisuerga; D. Gregorio Fuentes Hierro de Quintanilla Río Fresno; D. Publio García Canduela, de Cuevas de Amaya; D. Julián García García, de San Felices; D. Victoriano García García, de San Quirce de Riopisuerga; don Bruno García Seco, de Cuevas de Amaya; D. Millán García Seco, de idem; D. Constantino Ginel González, de Castrecías; D. Angel González Perdiguero, de Sotresgudo; D. Pablo Guadilla Carretón, de Cuevas de Amaya; D. Ricardo Pérez Gutiérrez, de Sandoval de la Reina; D. Blas Gutiérrez Ruiz, de Villela; D. Macario Gutiérrez Terán, de idem; D. Domiciano Hernández Ruiz, de San Quirce de Riopisuerga; D.ª Jesusa Hernando Fernández, de Villanueva de Odra; D. Angel León Castilla, de Quintanilla del Fresno; D. Máximo Martín Centeno, de Sotresgudo; D. Antonio Manzanal Ortega, de idem; D. Apuleyo Mediavilla Gutiérrez, de Villela; D. Eloy Mediavilla Marco, de idem; D. Eutimio Moral Moral, de Cuevas de Amaya; D. Demetrio Nogales Frías, de Cañizar de Amaya; D. Emilio del Olmo Sanz, de Sotresgudo; D. Ricardo Ortega Estébanez, de Sandoval de la Reina; D. Gaudencio Ortega Gómez, de Villanueva de Odra; D. Lesmes Pérez González, de idem; D. David Pérez Ruiz, de Sotresgudo; D. Restituto Rodrigo Pérez, de Villanueva de Odra; don Rufino Rodríguez Fernández de Villela; D. Alejandro Rubio Arranz, de idem; D. Máximo Rucandío Fontaneda, de San Quirce de Rio-

pisuerga; D. Aurelio Rucandio Fontaneda, de idem; D. David Rucandio Nozal, de idem; D. Federico Ruiz García, de Villela; D. Pantaleón Ruiz Ruiz, de Rebolledo de la Torre; D. Fermín San Millán Ruiz, de San Quirce de Riopisuerga; D. Sergio Santamaría Moral, de Villela; D. Valentín Santamaría Moral, de Cañizar de Amaya; don Isaias Seco Hospital, de idem; don Santiago Serna Díez, de idem; D. Gorgonio Vegas Martínez, de Sandoval de la Reina, y D. Pascual Córdoba, de Villadiego, todos ellos correspondientes al partido judicial de Villadiego, habiendo nombrado Juez instructor a D. Pantaleón Rodríguez Díez, Teniente de la Guardia Civil, que actuará en el cuartel de dicho instituto de la misma población de Villadiego.

Asimismo se ha mandado instruir expediente a los señores siguientes:

D. Sandalio Benito Díez, D. Julio Díez Rodríguez, D. Patricio García Virtus, D. Modesto Gutiérrez Díez, D. Sergio Gutiérrez Díez, D. Marcos Gutiérrez Sierra, D. Anselmo Lucio Pérez, D. Julián Miguel Viñé, D. Ezequiel Peña Saeta, D. Jesús Pérez Gómez, don Pedro Yagüez Arenas y D. Victor Yagüez Arenas, todos ellos vecinos de Castrojeriz; D. Gisleño Martínez Gil, de Iteó del Castillo; D. Salvador Delgado Martín, don Esteban González Quintana y don Santiago Sáez Rey, de Hinestrosa; D. José Diego Zalamillo, D. Honorio García Nogales, D. Anastasio García Vargas, D. Enrique Maeztu Martínez, D. Angel Pérez Pérez, D. Florentino Ramos Calvo y don Urbano Suárez Astorga, de Melgar de Fernamental; D. Teodoro Calleja Bermejo, D. Juan Calleja Calleja, D. Gerardo Díez González y D. Honorio Hierro Escribano, de Castrillo Matajudíos; D. Benigno Carranza Flores, D. Felipe Cristóbal González y D. Dalmacio González Sedano, de Villaldemiro; don Simeón Castañeda González, don Eliseo Centeno Cuesta, D. Aniceto Ibáñez Alonso, D. Teófilo Ortega Ortega, D. Avelino Ruiz Fernández y D. Fidel Villahizán Ruiz, de Arenillas de Riopisuerga; don Emilio Centeno Bermejo, D. Gabino Gómez Díaz, D. José Gómez Lucio, D. Felipe Martín Antón, D. Emiliano Miguel Antón y D. Urbano Rastrillas García, de Villalquira de la Puebla; D. Eloy Gallego Escribano, de Revilla Vallejera, y D. Luis García Barrio, de Villazopeque, todos ellos correspondientes al partido judicial de Castrojeriz, y D. Mariano Sansalvador Díez, vecino de Villazopeque, del mismo partido judicial, habiendo nombrado Juez instructor a D. Marcos Cano Jerez, Comandante del puesto de la Guardia Civil de Castrojeriz que actuará

en la casa cuartel de dicho instituto y población.

D. Crescencio Ausín Bermejo, D. Manuel Fernández Rodríguez, D. Julio Ruiz Herrera, D. Marciano Santamaría Álvarez y D. Máximo Simancas Rozas, vecinos de Pampliega; D. Paulino Campo Cuasante, D. Julián Gutiérrez Pérez, don Abdón Marín Rilova, D. Eutiquio Moratinos Negro, D.<sup>a</sup> Matilde Pérez García, D. Angel Rodríguez Triana, D. Eutiquio Sadornil Santos y D. Antonio Salazar Martín, de Sasamón; D. Santiago Barriuso Arce, D. Vicente Barriuso García, D. Luis García Arnáiz, D. Baltasar García Velasco, D. José García Velasco, D. Benigno Herrera Regueros, D. Angel Martínez Peñalba, D. Inocencio Pérez Bayona, D. Isaac Pérez García, D. Eugenio Rastrillo Barriuso, D. Angel Rodríguez Susinos, D. Paulino Sáiz Benito, D. Honorato Tapia Cameno y D. Jesús Velasco Arce, de Olmillos de Sasamón; D. Práscilo Mazuela Ruiz, D. Domingo Merino y D. Máximo Aguado Nicolás, de Villaverde Mogina; D.<sup>a</sup> Beatriz Aranzana Ramos, de Hormaza; D. Secundino Bastian Castro, don Emiliano Miranda Toledano y don Feliciano Velasco Miguel, de Pedrosa del Príncipe; D. José Bello Amayuelas, D. Angel Fernández, D. Alberto González Bermejo, don Inocencio Gutiérrez Rico, D. Pablo Lomas Escalante, D. Pedro Soto Calderón y D. Clementino Zamorano Rodrigo, de Los Balbases; D. Julián de la Hera Calvo y don Evaristo Pérez Gutiérrez, de Villalido, todos ellos correspondientes al partido judicial de Castrojeriz, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fructuoso Beltrán Gil, Comandante del puesto de la Guardia Civil de Pampliega, que actuará en el cuartel de dicho instituto del mismo pueblo de Pampliega.

Asimismo he acordado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra D. Angel Calleja González, vecino de Hoyales, habiendo designado Juez instructor a D. Rafael Gadea García, Comandante del puesto de la Guardia Civil de Roa, que actuará en la casa cuartel de dicho instituto y población de Roa.

Burgos a 17 de abril de 1937 = Por el Gobernador Civil Presidente. = El Secretario, M. López Calderón.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

*De interés para todos los Organismos del Estado, Provincia o Municipio, así como los de aquellos semioficiales que perciban subvención de cualquiera de éstos.*

Como avance del Proyecto del Excmo. Sr. General Director de Mutilados de la Guerra, se ruega a todas las Organizaciones y Cor-

poraciones, anteriormente citadas, que a la mayor brevedad posible, se sirvan remitir a este Servicio de Inspección del Trabajo, relación de plazas vacantes existentes en sus respectivas plantillas, como asimismo las que actualmente se encuentran cubiertas, reseñando los sueldos y categorías de cada una de ellas.

Burgos 20 de abril de 1937. = El Inspector de Trabajo, Isidoro Jiménez.

#### Providencias judiciales

##### Requisitorias.

Sobrino León Miguel, hijo de Antonio y de Francisca, natural y vecino de Lora del Rio, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de 23 años de edad, de estado soltero, soldado del Batallón de Cazadores de Ceriñola, número 6, comparecerá en el término de tres días, ante el Alférez, Juez Instructor de la Primera Zona del Sub-Sector Burgos, D. Francisco Sánchez Moreno, residente en Villarcayo, para responder a los cargos que le resultan en el sumarisimo, número 421 de 1937, que se instruye por deserción contra el mismo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villarcayo 17 de abril de 1937. = El Alférez, Juez Instructor, Francisco Sánchez.

González Jiménez Silvestre, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de Málaga, de 20 años de edad, de estado soltero, nació el día 9 de octubre de 1913, cabo del Batallón de Cazadores de Ceriñola, número 6, comparecerá en el término de tres días, ante el Alférez, Juez Instructor de la Primera Zona del Sub-Sector Burgos, D. Francisco Sánchez Moreno, residente en Villarcayo, para responder a los cargos que le resultan en el sumarisimo, número 421 de 1937, que se instruye contra el mismo por deserción, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villarcayo 17 de abril de 1937. = El Alférez, Juez Instructor, Francisco Sánchez.

Puerto Bravo Román, hijo de Ramón y de Gracia, natural y vecino de Carmona, Ayuntamiento de idem, provincia de Sevilla, de 24 años de edad, nació el 8 de enero de 1912, de estado soltero, soldado del Batallón de Cazadores de Ceriñola, núm. 6, comparecerá en el término de tres días, ante el Alférez, Juez Instructor de la Primera Zona del Sub-Sector Burgos, D. Francisco Sánchez Moreno, residente en Villarcayo, para responder de los cargos que le resultan

en el sumarisimo, número 421 de 1937, que se instruye por deserción contra el mismo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villarcayo 17 de abril de 1937. = El Alférez, Juez Instructor, Francisco Sánchez.

#### Anuncios Oficiales

##### Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Díez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D.<sup>a</sup> Casilda Quintana Calzada, Maestra Nacional propietaria de la Escuela de San Llorente, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.<sup>a</sup> Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 17 de abril de 1937. = El Presidente, Modesto Díez del Corral.

D. Modesto Díez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Antonio Palacios Jiménez, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Mambliga, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.<sup>a</sup> Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 19 de abril de 1937. = El Presidente, Modesto Díez del Corral.

#### Anuncios particulares

*A los Secretarios de Ayuntamiento del partido de Lerma.*

Se pone en conocimiento de todos los Secretarios del partido, que se hallan puestos al cobro los recibos ordinarios de colegiación y de la Mutualidad del presente año, los que deberán recoger en Lerma el 1.<sup>o</sup> de mayo próximo o en el domicilio del que suscribe, advirtiéndose a los morosos presten atención a la circular que publicará estos días el Boletín del Colegio.

Villahoz 20 de abril de 1937. = El Vocal del partido, Eliseo Alonso.